

PRIMERO: AUTORIZAR al AYUNTAMIENTO DE TERUEL la entrada en el inmueble ubicado en Plaza Porche nº 13 del Barrio de Tortajada (Teruel) del que es propietario Roberto Miralles Almodovar, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto número 2877/2017, de 15 de noviembre, por el que se declara la procedencia de la ejecución subsidiaria de las ordenes de ejecución dadas a la propiedad del inmueble mencionado, en los Decretos 2124/2016 y 2657/2016.

Con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario.

La autorización de entrada concedida se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- El día y la hora en que se vaya a proceder a la entrada con la finalidad señalada en el apartado anterior deberá de comunicarse, por alguno de los medios previstos en la Ley, al propietario del inmueble con DOS DÍAS NATURALES de antelación, salvo que se haga en un momento en el que el referido propietario o una persona autorizada por él se encuentre presente en el inmueble.

2.- La presente autorización de entrada tiene un plazo de vigencia de SEIS MESES, transcurridos los cuales, se considerará extinguida.

SEGUNDO: Notifíquese este auto al Ayuntamiento solicitante, al propietario del inmueble afectados por la autorización de entrada y al Ministerio Fiscal, por cualquiera de los medios que permita tener constancia de la misma en el menor plazo posible.

TERCERO: No hay pronunciamiento especial sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, en legal forma, y al propietario Roberto Miralles Almodovar mediante edicto que se publicarán en el

boletín oficial de la provincia Teruel, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de su notificación.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de apelación deberá constituirse un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria BANCO SANTANDER, Cuenta nº 4261000089002018, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del Código "22 Contencioso-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "22contencioso-apelación". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.

Añade el apartado 8 de la D.A. 15ª que en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución.

Lo acuerda y firma Dª Mª Elena Marcén Maza, Magistrado-Juez Del Juzgado De Lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de TERUEL, doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ

LA LETRADO DE LA ADMIN. DE JUSTICIA"

Y para su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y sirva de notificación en legal forma a D. ROBERTO MIRALLES ALMODOVAR, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Teruel, a cinco de marzo de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Fdo. Mª Gracia Martínez Blanco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 77.034

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PLAN DE EMPLEO 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.
(Decreto 568)

BDNS(Identif.):390465

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PLAN DE EMPLEO 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en Sesión de fecha 28 de Febrero de 2018, por el que se aprueban las Bases Reguladoras del Plan de Empleo, (EMPLEO-2018), cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de Teruel nº 49 de fecha 9 de Marzo de 2018. De conformidad con lo previsto en los artículos

17.3.b y 20.8 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Convocar el Plan de Empleo 2018 de la Provincia de Teruel, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Pleno Provincial en Sesión Plenaria, de 28 de Febrero de 2018, y cuya copia, con los datos exigidos por el art. 17 de la Ley 5/2015, de subvenciones de Aragón, se adjunta formando parte de este Decreto.

Segundo.- Publicar la Convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación, a fin de que los interesados en el mencionado plan puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto.

BENEFICIARIOS: Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta Convocatoria todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel, que cumplan los requisitos de las Bases Reguladoras de este Plan, quienes deberán presentar exclusivamente sus solicitudes y justificaciones por vía telemática, de conformidad con la Ordenanza de Administración Electrónica (BOP-TE nº 240 de 18/12/2009).

OBJETO: Este Plan tiene por objeto la concesión de subvenciones y apoyo a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Teruel, en la adopción de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal que generen empleo. De conformidad con el apartado 1º de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

CUANTÍA: Este Plan de Empleo 2018, está dotado económicamente por un importe de 1.500.000 euros, (UN MILLON, QUINIENTOS MIL EUROS) tal y como aparece en el anexo económico de las bases reguladoras de dicho plan.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente por vía telemática de conformidad con la Ordenanza de Administración Electrónica, en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a Secretaría e Intervención General a los efectos Oportunos.

Teruel, 19 de Marzo de 2018.- EL PRESIDENTE, Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACC-TAL., Miguel Angel Abad Meléndez.

Núm. 76.889

VILLARROYA DE LOS PINARES

Debiendo proveerse en este Municipio de Villarroya de los Pinares el cargo de Juez de Paz TITULAR, que quedó vacante en el mes de FEBRERO, de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de paz y art. 101 de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que todas aquellas personas que estén interesadas en su nombramiento puedan presentar solicitud ante este Ayuntamiento de Villarroya de los Pinares, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

- 1.- Ser español y mayor de edad.
- 2.- No estar incurso en las causas de incapacidad que aparecen en el art. 303 de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- 3.- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones que se establecen en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial o estén en disposición de cesar en su cargo en la actividad incompatible con el cargo con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones tal y como establece el art. 15 del reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en el supuesto de ser nombrado.

Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria, en la que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirá a la Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo, dentro del horario de Secretaría o por cualquiera de los medios admitidos por la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.

La elección de Juez de paz TITULAR se efectuará por el Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, de entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten, de forma que si no hubiese solicitudes el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

En Villarroya de los Pinares, a 5 de marzo de 2018.- El Alcalde, D. Arturo Martín Calvo.